

ABOG Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

12 ENE. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



Resolución Directoral

Lima 11 de Enero

de 2023

Visto el Expediente N° 23- 001458-001, que contiene el Memorando N° 013-2023-DG-HNHU, emitido por la Dirección General, a través del cual solicita la conformación mediante acto resolutivo del "Comité de Altas Hospitalarias del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 29.1 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; el cual aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que: "Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica, ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tiene efectos vinculantes para éstos, así como para terceros de ser el caso. Asimismo, el artículo 29.2 señala que "Los Comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72° que "toda entidad es competente para realizar las funciones materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias";

Que, asimismo, el literal m) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, contempla entre las funciones de la Dirección General, la de asignar a las Unidades Orgánicas del Hospital otras funciones generales y responsabilidades, además de las que se precisan en el referido Reglamento; asimismo, el numeral 4.4 del Capítulo VI del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de este nosocomio, aprobado con Resolución Directoral N° 336-2014-HNHU, indica que es función específica del Director General

dirigir, coordinar y evaluar las actividades asistenciales y administrativas del Hospital, entre otras funciones;

Que, la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, señala que el Proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo comprende dos fases; autoevaluación y evaluación externa; las cuales se desarrollan sobre la base de estándares previamente definidos por la Autoridad Sanitaria, contenido en el Listado de Estándares de Acreditación y que enfocan esta nueva propuesta en el marco de la Gestión por Procesos;

Que, el Macroproceso de Admisión y Alta (ADA), establecido en el Listado de Estándares de Acreditación para establecimientos de salud, indica que tiene como objetivo y alcance evaluar el proceso de atención, desde el ingreso hasta la salida de los usuarios y acompañantes, permitiendo disminuir las barreras de acceso e incorporando la identificación y priorización de necesidades (parcial o completamente) de salud individual y familiar;

Que, la Dirección General a través del Memorando N° 013-2023-DG-HNHU, solicita la conformación del "Comité de Altas Hospitalarias del Hospital Nacional Hipólito Unanue", al ser necesaria la optimización del proceso de las altas de los pacientes que se encuentran en los Servicios de Emergencia y Hospitalización clínica y quirúrgica; y, teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, resulta necesario atender a lo solicitado;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 15-2023-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "Comité de Altas Hospitalarias del Hospital Nacional Hipólito Unanue", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que quedará integrado, conforme al siguiente detalle:

N°	"Comité de Altas Hospitalarias del Hospital Nacional Hipólito Unanue"	Cargo en el Comité
1	M.C. William AGUILAR RIVERA	Presidente
2	M.C. Silvia Paola VARGAS CHUGO	Secretaria
3	M.C. Augusto Sheffick CRUZ CHEREQUE	Miembro
4	M.C. Lilia Ysabel LUNA MEDINA	Miembro
5	Lic. Enf. Rebeca Emperatriz SÁNCHEZ MANTILLA	Miembro



Resolución Directoral

Lima 11 de Enero

de 2023

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.



AMAD/EVVJ/snn
DISTRIBUCIÓN
 Dirección Adjunta
 OAJ
 Interesados
 OCI
 Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCANTARA DÍAZ
Director General (e)
C.M.P. N° 028813

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

12 ENE. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista